

Bogotá D.C., jueves 30 de marzo de 2023

Señor

**JHONATTAN BÁEZ**

Red Social Twitter: @jbgomez

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación 20231120040712 – Solicitud mantenimiento vía Calle 51 entre Carrera 73 y Carrera 73A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) la Calle 51 entre Carrera 73 y Carrera 73A, se encuentra en muy mal estado. ¿Cómo se puede hacer solicitud de mantenimiento? Hay personas colocando escombros para "alivianar" los huecos, pero pienso que es peor. (...)" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10009528	CL 51	KR 73	KR 73BIS	LO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por la Alcaldía Local de Engativá.
10009504	CL 51	KR 73BIS	KR 73A	LO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por la Alcaldía Local de Engativá.

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **SE** Sin Especificar



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (30-Marzo-2023)

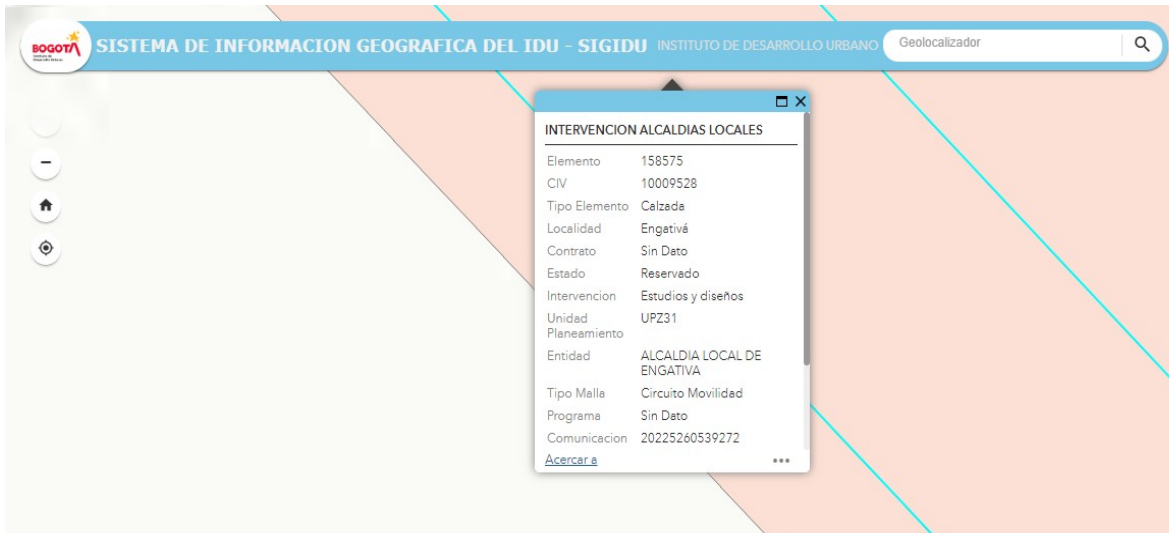


FIGURA 2. Fuente: SIGIDU (30-Marzo-2023)

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte de la Alcaldía Local de Engativá. (Figura 1 y 2).

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20231120040712)

<b>Documento 20231200037151 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-03-2023 13:09:09
<b>Revisó:</b>	DEISY SABOGAL ROJAS - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE



UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20231200037151**

Fecha: **30-03-2023**

Pág. 3 de 3

MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - deisy.sabogal@umv.gov.co



dbb88866aeb5412560203e3c7591fb4065a0c8e033ccd91aaccb66809bf5f70

Código de Verificación CV: f2993 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

